

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

Abogado

Universidad Santo Tomas

DOCTOR

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: CREDISERVIR

DDO: ANA ELCIDA AVENDAÑO PACHECO Y OTRO

RAD. No.2017/00064

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA, mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 de Ocaña, abogado en ejercicio, con T.P. No. 60.522 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito presentar la liquidación actualizada del crédito, así:

Capital.....	\$ 438.726,00
Intereses del 28/03/2017 a la fecha (2470 días) al 34.00 anual	\$ 742.614,00
	\$ 1'181.340,00

TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA.....\$ 1'181.340,00

La presente liquidación no coincide con los valores enunciados en el Mandamiento de Pago en razón a que los demandados han hecho abonos a Capital e intereses.

Atentamente,



HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

C.C. No. 88.138.279 de Ocaña

T.P. No. 60.522 del C. S. de la J.

HENRY SOLANO TORRADO

ABOGADO

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Presente

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO BOGOTÁ CONTRA NUBIA
BELÉN NAVARRO NAVARRO.**

Radicado: 2018-00874.

Adjunto a la presente me permito aportar la liquidación adicional del crédito de la obligación cobrada dentro del proceso de la referencia, a fecha 28 de febrero de 2022.

Atentamente,



HENRY SOLANO TORRADO
C.C. No. 13.357.213 de Ocaña
T.P. 22732 del C. S. de la J.

Ocaña, 11 febrero de 2022.

HENRY SOLANO TORRADO

ABOGADO

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor:		NUBIA BELÉN NAVARRO			Deudor:													
pagare:		44651033848					INSTRUCCIÓN											
Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>																		
Tasa nominal mensual pactada >>>																		
CAPITAL:		42.249.999,00																
VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual	Nominal	actada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses						
							42.249.999,00				0,00	42.249.999,00						
							42.249.999,00				0,00	42.249.999,00						
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	42.249.999,00	30	890.069,88		890.069,88	43.140.068,88						
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	42.249.999,00	30	879.137,37		1.769.207,25	44.019.206,25						
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	42.249.999,00	30	858.027,24		2.627.234,50	44.877.233,50						
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	42.249.999,00	30	855.062,73		3.482.297,23	45.732.296,23						
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	42.249.999,00	30	855.062,73		4.337.359,96	46.587.358,96						
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	42.249.999,00	30	862.258,37		5.199.618,34	47.449.617,34						
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	42.249.999,00	30	864.794,86		6.064.413,20	48.314.412,20						
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	42.249.999,00	30	853.791,54		6.918.204,74	49.168.203,74						
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	42.249.999,00	30	843.182,20		7.761.386,94	50.011.385,94						
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	42.249.999,00	30	827.000,78		8.588.387,73	50.838.386,73						
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	42.249.999,00	30	821.022,31		9.409.410,04	51.659.409,04						
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	42.249.999,00	30	830.412,96		10.239.823,00	52.489.822,00						
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	42.249.999,00	30	824.866,66		11.064.689,66	53.314.688,66						
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	42.249.999,00	30	820.594,93		11.885.284,59	54.135.283,59						
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	42.249.999,00	30	816.746,38		12.702.030,97	54.952.029,97						
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	42.249.999,00	30	816.318,53		13.518.349,50	55.768.348,50						
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	42.249.999,00	30	815.034,70		14.333.384,21	56.583.383,21						
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	42.249.999,00	30	817.601,94		15.150.986,15	57.400.985,15						
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	42.249.999,00	30	815.462,69		15.966.448,84	58.216.447,84						
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	42.249.999,00	30	810.752,22		16.777.201,06	59.027.200,06						
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	42.249.999,00	30	818.884,93		17.596.085,99	59.846.084,99						
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	42.249.999,00	30	827.000,78		18.423.086,78	60.673.085,78						
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	42.249.999,00	30	835.525,65		19.258.612,43	61.508.611,43						
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	42.249.999,00	30	862.681,24		20.121.293,67	62.371.292,67						
SUBTOTALES:					>>>>		42.249.999,00	720	20.121.293,67	-	40.242.587,33	62.371.292,67						
											CAPITAL	42.249.999,00						
											INTERESES	20.121.293,67						
TOTAL: CAPITAL+INTERESES												62.371.292,67						

Calle 12 No. 11-66 / OCAÑA- NORTE DE SANTANDER
 Telefax 5610240 – 5610408 Cel. 315 381 4394
 Email: henrysolanot@hotmail.com

RADICADO 2022-00224 - RECURSO DE REPOSICIÓN

Jose Freddy Forgioni <forgionijose@gmail.com>

Mié 28/06/2023 11:45

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Ocaña <j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (751 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN - KAREN MELISA ORTIZ.pdf;

Buenos Días, me permito remitir a su digno despacho recurso de reposición al auto No. 01787 de fecha 27 de junio de 2023, en el cual se decreta el desistimiento tácito del proceso con radicado 2022-00224.



JOSE FREDDY FORGIONI ARENAS
ABOGADO
Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña

Doctor

LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS

Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR – RECURSO DE REPOSICIÓN

DEMANDANTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO – CREDISERVIR.

DEMANDADOS: KAREN MELISA ORTIZ SEPULVEDA Y ORFILIA SEPULVEDA BECERRA

RADICADO: 2022-00224

JOSE FREDDY FORGIONI ARENAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Ocaña, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.091.657.168 de Ocaña, portador de la Licencia Temporal N° 28840 del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo del poder especial otorgado a mi favor por el Doctor NIKE ALEJANDRO ORTIZ PAEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.176.603 expedida en Ocaña y portador de la T.P 330.560 del C.S.J, actuando en calidad de Apoderado General de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR, de manera respetuosa me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto No. 01787 de fecha veintisiete (27) de Junio de dos mil veintitrés (2023), publicado en estado No. 109, mediante el cual su Honorable Despacho expreso que:

- *Que mediante auto #00062 de fecha diecisiete (17) de Enero de 2023, se REQUIRIO a la parte demandante y su apoderado para que cumpliera con la carga procesal de notificación a la parte demandada, volviéndose hacer énfasis en los artículos de aplicación a la notificación, para lo cual se le concedía treinta (30) días, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.*

Y en razón a ello en la parte resolutive del mismo auto dispuso:

1. *DECLARAR TERMINADO el presente proceso de EJECTUTIVO por desistimiento tácito.*
2. *Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado.*
3. *Ejecutoriada la presente providencia archívese lo actuado.*

Por lo anterior procedo ante su Señoría a sustentar el Recurso de reposición de la siguiente manera:

PETICIÓN

De manera respetuosa solicito REPORNER EL AUTO No. 01787 calendado el día 27 de Junio de 2023, publicado en estado No. 109 del proceso referenciado, por considerar que si se impulsó el proceso, teniendo en cuenta que se cumplió con la etapa procesal de notificación de los demandados como lo contempla la ley 2213 de 2022, así como se puede observar en los anexos que acompañan el presente escrito; es importante precisar que el día 11 de Julio del año inmediatamente anterior se informó a su despacho sobre la notificación realizada a los demandados. Posterior a ello en fecha 17 de enero de 2023 en Auto No. 00080 su despacho me requiere como apoderado de la parte ejecutante a realizar dicha notificación en el término de 30 días, por lo cual en fecha 18 de Enero del



JOSE FREDDY FORGIONI ARENAS

ABOGADO

Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña

presente año remito nuevamente a su digno despacho memorial aclarando que las notificaciones ya fueron realizadas e informadas, además en dicho memorial le solicito se ordene seguir adelante con la ejecución.

Dado lo anterior considero de manera respetuosa que el proceso de la referencia sigue activo y no debe darse aplicabilidad al desistimiento tácito, por consiguiente solicito no levantar las medidas cautelares decretadas y por lo contrario deben permanecer vigentes.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho, el artículo 318 y siguientes del Código General del Proceso, y las demás normas pertinentes al caso.

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta las siguientes:

1. Captura de pantalla de fecha 11 de Julio de 2022 a las 15:16 Horas en la que se puede comprobar el envío que se realizó a su Honorable despacho mediante correo electrónico, donde se da a conocer las notificaciones realizadas a los demandados en el proceso de la referencia.
2. Captura de Pantalla de fecha 18 de Enero de 2023 a las 15:47 horas en la que se puede observar el envío realizado mediante correo electrónico del memorial en el cual se aclara que la etapa procesal de notificación fue surtida a cabalidad y se solicita además se ordene seguir adelante con la ejecución.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, para conocer acerca del presente recurso, por encontrarse bajo su Despacho el trámite del proceso de la referencia.

Del señor Juez



JOSE FREDDY FORGIONI ARENAS
C.C. 1.091.657.168 de Ocaña
T.R. N° 400.935 del C.S.J.
Email: forgionijose@gmail.com



JOSE FREDDY FORGIONI ARENAS
ABOGADO
Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña



Jose Freddy Forgioni <forgionijose@gmail.com>

RADICADO 2022-00224 - NOTIFICACIONES DEMANDADOS

1 mensaje

Jose Freddy Forgioni <forgionijose@gmail.com>

11 de julio de 2022, 15:16

Para: "Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Ocaña" <j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor:

LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ocaña – Norte de Santander

E. S. D

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR - NOTIFICACIÓN PERSONAL

DEMANDANTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO – CREDISERVIR.

DEMANDADOS: KAREN MELISA ORTIZ SEPULVEDA Y ORFILIA SEPULVEDA BECERRA

RADICADO: 2022-00224

JOSE FREDDY FORGIONI ARENAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Ocaña, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.091.657.168 de Ocaña, portador de la Licencia Temporal N° 28840 del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo del poder especial otorgado a mi favor por el Doctor NIKE ALEJANDRO ORTIZ PAEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.176.603 expedida en Ocaña y portador de la T.P 330.560 del C.S.J, actuando en calidad Apoderado General de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR, de manera respetuosa y con el ánimo de dar cumplimiento a la etapa de notificación de los demandados, como lo estipula el decreto ley 2213 de 2022, Artículo 08, se envió a las direcciones electrónicas aportadas en el acápite de la notificaciones de las demandadas KAREN MELISA ORTIZ SEPULVEDA Y ORFILIA SEPULVEDA BECERRA, el correspondientes traslado de la demanda con todos sus anexos y mandamiento de pago proferido por su honorable despacho, tal como lo certifica copia del envío por correo electrónico el día 14 de Junio del corriente y el certificado del acuse de apertura del correo electrónico por parte de la empresa CERTIMAIL, que se adjuntan a la presente comunicación.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito respetuosamente a su honorable despacho reconozca las notificaciones de los demandados en el proceso de la referencia.

Atentamente,



ESCRITO INFORMANDO AL JUZGADO NOTIFICACION - KAREN MELISA ORTIZ SEPULVEDA Y OTRO.pdf

488K



JOSE FREDDY FORGIONI ARENAS

ABOGADO

Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña

[PRUEBA \(2 \)](#)



Jose Freddy Forgioni <forgionijose@gmail.com>

RADICADO 2022-00224 - MEMORIAL ACLARANDO NOTIFICACIONES REALIZADAS

1 mensaje

Jose Freddy Forgioni <forgionijose@gmail.com>

18 de enero de 2023, 15:47

Para: "Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Ocaña" <j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor:

LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ocaña – Norte de Santander

E. S. D

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR – MEMORIAL ACLARATORIO

DEMANDANTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO – CREDISERVIR.

DEMANDADOS: KAREN MELISA ORTIZ SEPULVEDA Y ORFILIA SEPULVEDA BECERRA

RADICADO: 2022-00224

JOSE FREDDY FORGIONI ARENAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Ocaña, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.091.657.168 de Ocaña, portador de la Licencia Temporal N° 28840 del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo del poder especial otorgado a mi favor por el Doctor NIKE ALEJANDRO ORTIZ PAEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.176.603 expedida en Ocaña y portador de la T.P 330.560 del C.S.J, actuando en calidad de Apoderado General de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR, de manera respetuosa me permito informarle que el día 14 de junio del año inmediatamente anterior, se corrió traslado mediante correo electrónico de la demanda y del mandamiento de pago a los demandados y posterior a ello el día 11 de Julio del mismo año se dio a conocer a su digno despacho sobre la actuación procesal realizada, tal y como se puede observar en el anexo que se adjunta a la presente comunicación.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito respetuosamente a su honorable despacho ordenar seguir adelante con la ejecución del proceso en mención,

Atentamente,



MEMORIAL ACLARATORIO SOBRE NOTIFICACIONES - KAREN MELISA ORTIZ SEPULVEDA Y OTRO.pdf

302K